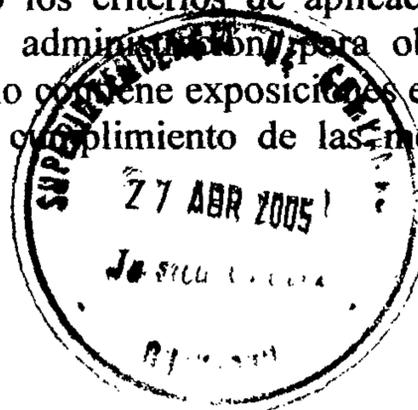


INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de
NEGOCIOS UNIDOS DUMITRIDA DE ELIAS MARIN E HIJOS S. A.**
Eloy Alfaro – Duran..-

- 1.- He examinado el balance general y el estado de perdidas y ganancias de **NEGOCIOS UNIDOS DUMITRIDA DE ELIAS MARIN E HIJOS S.A.** al 31 de diciembre del 2004 y los demás estados conexos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, la preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia.
- 2.- En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control dentro del marco del alcance de nuestras pruebas de auditoria, las cuales se explican más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Negocios Unidos Dumitrida de Elias Marin e Hijos S.A. en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a Ustedes lo siguiente:
 - Con base en procedimientos adicionales de interventoria para cumplir en lo dispuesto en la Ley de Compañías conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de las disposiciones emanadas por Superintendencia de Compañías, que es el Organismo de Control del Estado.
 - El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes contables y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios y adecuados.
 - Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales ha sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables emitidas por la Superintendencia de Compañías.
 - El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración, para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas del cumplimiento de las mencionadas

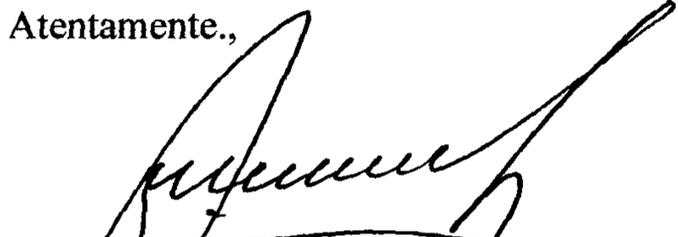


obligaciones; las mismas que no revelaron situaciones que constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de NEGOCIOS UNIDOS DUMITRIDA DE ELIAS MARIN E HIJOS S.A., como agente de retención y percepción de los impuestos a la renta, retenciones en la fuente e IVA, durante el año terminado el 31 de diciembre del 2004.

- Respecto a las disposiciones del Art. No. 361 de la Ley de Compañías, existe una acta de Junta General de Accionistas en la cual deciden por unanimidad disolver anticipadamente la sociedad, amparados en el numeral 4 de esta norma, a la fecha de este informe, no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario, esta destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administración de NEGOCIOS UNIDOS DUMITRIDA DE ELIAS MARIN E HIJOS S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito sin previa autorización.

Atentamente.,


Ing. Com. Sixto Ronquillo B.
COMISARIO PRINCIPAL
CPA. Reg. No. 18.154



c.c.:File